

JSAP

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: EVER FIDEL CASTRO PAEZ
DEMANDADO: WILLIAM ALEJANDRO ARANGO ARIAS
RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00500.00

Se encuentra al Despacho la demanda allegada de la oficina de reparto, para lo pertinente. Bucaramanga, 25 de agosto de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso entrar al estudio de la admisión de la demanda de la referencia, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial- justicia siglo XXI-, y el acta de reparto se observa que el 18 de septiembre del año 2020, fue repartida por primera vez dicha demanda al despacho, de manera que ello imposibilita su conocimiento nuevamente, sin ser sometida a reparto aleatorio.

Lo anterior cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo PSAA05- 2944 de 2005, que al tenor reza:

“ (...) ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así: 2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma. (...)”

Así las cosas, se ordenará remitir las actuaciones a la Oficina de Reparto de esta Municipalidad, para someter nuevamente a reparto la demanda de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente demanda a la Oficina de Reparto de esta ciudad para que sea sometida a reparto aleatorio entre todos los juzgados civiles municipales. Líbrese las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en el libro radicado digital del Juzgado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO